

006	17110	21006	Plan de restauración ambiental de zonas verdes urbanas	250.000,00
008	23115	48010	Programa ayuda emergencia social-intervención social con familias	300.000,00
002	94300	41119	Transferencia de funcionamiento básico I.M.D.C	135.000,00
006	15320	61922	Mejoras en viarios e infraestructuras publicas	90.000,00
006	93320	62202	Mejoras en edificios municipales	131.000,00
006	17110	61914	Plan especial de actuaciones en parques y jardines	390.000,00
006	45020	22799	Otros gastos gestión del patrimonio	30.000,00
007	34210	61927	Implementación plan director de instalaciones deportivas	350.000,00
012	13400	61915	Otras inversiones plan de inversiones de movilidad urbana sostenible	200.000,00
002	94300	71001	Transferencia de capital I.M.D.C	160.000,00
002	94300	71000	Transferencia de capital a Gerencia Municipal de Urbanismo	750.000,00
			<i>Total</i>	<i>6.462.322,41</i>

Crédito extraordinario

003	24109		Otros programas de empleo experiencias mixtas de formación para el empleo	
003	24109	13100	Laboral temporal	62.500,00
003	24109	16000	Seguridad social	30.000,00
003	24109	22104	Vestuario	1.000,00
003	24109	2279900	Vigilancia de la salud	2.000,00
003	24109	2279900	Asesoramiento laboral	1.000,00
003	24109	48002	Becas del alumnado	143.000,00
003	24109	2269900	Otros gastos material de construcción	40.000,00
003	24109	22403	Seguros de responsabilidad civil	500,00
003	24109	22000	Material no inventariable	18.000,00
003	24109	20300	Alquiler de maquinaria	2.000,00
012	13400	2279909	Plan de adecuación carril bici	200.000,00
005	33410	2279903	Actividades de promoción cultural	125.000,00
			<i>Total</i>	<i>625.000,00</i>

El expediente se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

En Mairena del Aljarafe a 19 de julio de 2022.—El Alcalde, Antonio Conde Sánchez.

4W-4835

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se aprobó modificación presupuestaria por créditos extraordinarios núm. 004/2022 del Presupuesto del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de conformidad con lo establecido en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 11 de julio de 2022, cuyo detalle es:

Créditos en alta

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
006-153-20-619-00	Actuaciones de mejora en zonas urbanas	500.000,00
	Total créditos en alta	500.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Financiación

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870-00	Remanente líquido de Tesorería	500.000,00
	Total financiación crédito extraordinario	500.000,00

El expediente se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril en Mairena del Aljarafe a la fecha indicada en firma

Mairena del Aljarafe a 19 de julio de 2022.—El Presidente, Antonio Conde Sánchez.

4W-4834

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que he tenido a bien aprobar mediante decreto de Alcaldía 726/2022 de fecha 15 de julio de 2022, el padrón municipal correspondiente a la tasa por suministro de agua para el bimestre de mayo/junio 2022, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Montellano a 18 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

15W-4808

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de julio de 2022, ha informado favorablemente la cuenta general de esta entidad local del ejercicio 2021.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de 2021 junto con el certificado del acta de dicha comisión, donde se recoge que se informa favorablemente la cuenta, se exponen al público en el tablón de edictos, en la sede electrónica y en el portal de transparencia, por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por conveniente.

Los documentos que integran el expediente pueden ser consultado en los siguientes enlaces, picando en «cuenta general 2021»:

https://ayto-Morón.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion

http://www.ayto-morondelafrontera.org/opencms/opencms/morondelafrontera/content/tran/info/info_informacion-económica.html

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 18 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

4W-4821

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Pilas, por resolución de Alcaldía número 2022-1083, de fecha 18 de julio de 2022, aprobó las bases específicas que han de regir la convocatoria de ayudas destinadas a autónomos/as y empresas para la modernización y la transformación digital financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE PILAS DESTINADAS A AUTÓNOMOS/AS Y EMPRESAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 9, SUBLÍNEA 9.1

La crisis del coronavirus (COVID-19) ha generado un marco de emergencia y excepcionalidad a todos los niveles que se ven agravadas en el contexto de la pandemia. La emergencia y excepcionalidad de la situación ha llevado a que las Administraciones Públicas vengan actuando con contundencia, adoptando medidas que contribuyan a paliar la citada recesión y sus impactos.

Ante todo ello, la Diputación de Sevilla, consciente de la emergencia de las presentes circunstancias y atendiendo a los intereses generales de la provincia, decidió hacer suyo el mayor margen de maniobra financiero posible para poner en marcha un conjunto de acciones especialmente destinadas a la promoción de la socio-economía provincial, en general, y la de cada uno de los municipios, en particular. Acciones que conforman el denominado «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla». Desde el punto de vista jurídico, este Programa se fundamenta en las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales por el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, relativas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial. La Diputación Provincial de Sevilla el día 12 de enero de 2021 publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 por el que se aprobaba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021 (Plan Contigo). En el marco de este «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla» el Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial se encuentra orientado a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social dotando de recursos para la realización de actividades y prestaciones.